



RES. EXENTA 3G/Nº 1442 08 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS MEDLINK S.A., RUT Nº 76.086.493-5

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/2010, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS MEDLINK S.A., RUT Nº 76.086.493-5;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 15.207 de fecha 20/03/14, para ampliar Prestaciones y Planta Profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 503, de fecha 17/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALÍZASE,** el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud **CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS MEDLINK S.A., RUT Nº 76.086.493-5, Sociedad Anónima,** Centros Diagnósticos y Terapéuticos, en Atención Abierta, Especialistas con Procedimientos de Baja Resolutividad; incorporándose profesional y prestaciones que se detallan, a lugar de atención indicado:

- AVDA. ESTORIL Nº 100, OF. 413, LAS CONDES

PRESTACIONES AUTORIZADAS					
0101002	0101201	1601111	1601116	1601117	1601118
1601119	1601121	1601126			

PRESTACIONES ELIMINADAS/FALTA DE CONDICIONES TÉCNICO-PROFESIONALES						
0601001	0601017	0601021	0601022	0601024	0601026	0601030

PLANTA AUTORIZADA		
NOMBRE	RUT	PROFESION - ESPECIALIDAD
JORGE FELIPE LARRONDO GÁLVEZ	██████████	MÉDICO CIRUJANO/DERMATOLOGÍA

II. **AUTORIZÁSE**, la incorporación de prestaciones y profesional autorizado a los Lugares de Atención individualizados, del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



AGM/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS MEDLINK S.A.
- AVDA. ESTORIL N° 100, OF. 413, LAS CONDES
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15.207/2014

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD